Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

NAJ/JCG

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
31 MAR 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°81351 TITULADO EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA TORRE DEL RELOJ DE IQUIQUE, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 134

IQUIQUE, 31 MAR 2016

VISTO

Estos Antecedentes; solicitud de prórroga de plazo de ejecución de fecha 05 de enero de 2016 a nombre de don Aldo Valle Acevedo, oficio N° 147 de autorización de prórroga de fecha 31 de marzo 2016, resolución N° 170 del 30 de abril de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyecto, las bases administrativas y técnicas correspondientes a la Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2015.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad a como se dispone en el artículo **séptimo** de la Resolución N° 001, de 2015, con fecha 05 de marzo de 2015 se procede a celebrar el Convenio que regulará la participación del responsable, en la instancia denominada Evaluación del estado de conservación de la Torre del Reloj de Iquique, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015.

Que, de conformidad al Convenio celebrado y aprobado mediante la resolución N° 170 con fecha 30 de abril de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Tarapacá y el responsable, se desprende de su cláusula cuarta número uno, que el /la Directora (a) Regional en casos fundados y debidamente justificados podrá autorizar una prórroga de fecha de termino del proyecto señalada en el mismo, resolviendo discrecionalmente.

Que con fecha 05 de enero de 2016, don Aldo Valle Acevedo, representante legal de la Universidad de Valparaíso, responsable del proyecto N° 81351, presenta en la respectiva oficina de partes una solicitud de prórroga de plazo hasta el 31 de agosto de 2016, para la ejecución de actividades de su proyecto, fundado en que se pudo dar inicio a las actividades,

desde el punto de vista operativo, para la Universidad de Valparaíso, con fecha 01 de junio de 2015, lo cual ha retrasado la ejecución del proyecto.

Que en conformidad de los vistos y lo señalado anteriormente, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a autorizar la prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades indicadas en la solicitud.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N°144, de 2011, del Ministerio de Educación que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; En la Resolución con toma de Razón N°1600 de 2018 de la Contraloría General de la República; En la Resolución Exenta N° 5784, del 26 de diciembre de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N°001, de 2015 que fija selección de proyectos para ser financiados; en la Resolución Exenta N° 544, de 15 de febrero de 2016, que Altera el orden se subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la prórroga de plazo solicitada a esta dirección por don Aldo Valle Acevedo, hasta el día 31 de agosto de 2016, fecha en la cual deberá de tomar todas las acciones necesarias para tener por presentado y ejecutadas todas las actividades que dicen relación con el proyecto N° **81351** , titulado **Evaluación del estado de conservación de la Torre del Reloj de Iquique**, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que forma parte integrante de la presente Resolución, el oficio N° 147 de autorización de prórroga de fecha 31 de marzo de 2016 suscrito por la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado, mediante carta certificada, correo electrónico o de forma personal, a fin de poner en su conocimiento el nuevo plazo para la ejecución de las actividades del cual es responsable, conforme la resolución N°170, del 30 de abril de 2015, que aprueba el Convenio de ejecución de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA
TARAPACÁ

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACA

Distribución:

- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración Regional Tarapacá (SIGFE), CNCA
- Área Fondos Regional (Carpeta de Proyecto), CNCA.
- Suscriptor de Convenio aprobado